



En Madrid, a 30 de abril de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED], mayor de edad, con DNI número [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en la calle Bárbara de Braganza, nº 7 de Madrid (28004) actuando en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN SGAE** con CIF nº G-81624736, en calidad de Director General de la misma según resulta de la escritura de nombramiento de fecha 19 de diciembre de 2018 otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín bajo el número 3.651 de orden de protocolo. En adelante, **FUNDACIÓN SGAE**.

DE OTRA PARTE, [REDACTED], mayor de edad, con DNI número [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio en [REDACTED]. En adelante, **EL COMPOSITOR**.

Y DE OTRA PARTE, El Organismo Autónomo Municipal «**PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA**» (en adelante **EL PALAU** o cedente), con CIF P- 9625223-D, y domicilio en el Paseo de la Alameda núm. 30, de Valencia (43023), actuando en su nombre y representación, en calidad de presidente del O.A.M., José Luis Moreno Maicas, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 80, de 04 de abril de 2025, actuando asistido por el secretario del Organismo, Jonatan Baena Lundgren, en el ejercicio de las funciones de fedatario público. En adelante **ORQUESTA**.

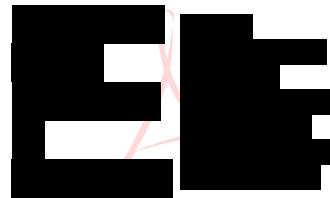
Reconociéndose las partes la más amplia capacidad jurídica, libre y espontáneamente, en la representación que ostentan cada uno de ellos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que **FUNDACIÓN SGAE** tiene por objeto el desarrollo de las actividades de formación y promoción de autores que su fundadora, la Sociedad General de Autores y Editores, le ha encomendado para llevar a cabo lo establecido en el artículo 178.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

SEGUNDO.- Que **FUNDACION SGAE** tiene por objeto desarrollar, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, actividades sociales, asistenciales y promocionales a favor, fundamentalmente, de los autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales. Entre otros fines, sus Estatutos le atribuyen la facultad de promoción y formación de los autores, y cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de las obras de los autores.

TERCERO.- Que **FUNDACION SGAE**, para dar cumplimiento a dicha actividad de promoción y difusión, ha realizado la siguiente convocatoria abierta, de un sistema de incentivos a la creación musical, conjuntamente con la Asociación Española de Orquestas Sinfónicas (AEOS): *“Incentivos a la creación musical: obras sinfónicas por encargo. Convocatoria 2025”* (LAS BASES). En la referida convocatoria han sido seleccionados, entre otros, **EL COMPOSITOR** [REDACTED] y la **Orquesta de València**, que presentaron la propuesta de solicitud conjuntamente en plazo y forma para esta convocatoria. La selección del compositor ha sido de responsabilidad exclusiva de la orquesta.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N.º sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



CUARTO.- Que, dentro del referido marco de actuación, y tal y como se establece en LAS BASES, **FUNDACIÓN SGAE**, **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** suscriben el presente Convenio que regula la participación de **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** en el sistema de incentivos a la creación musical en el que han resultado seleccionados.

Por todo ello las partes suscriben el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del CONVENIO

Constituyen objetos del presente Convenio:

1. Conceder por parte de **FUNDACIÓN SGAE** al **COMPOSITOR** la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000€)**, impuestos incluidos, por haber resultado el **COMPOSITOR** seleccionado, a propuesta de la **ORQUESTA**, en el presente sistema de incentivos.

El pago de la referida cantidad lo realizará **FUNDACIÓN SGAE** al **COMPOSITOR**, en dos plazos, mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de titularidad del **COMPOSITOR** conforme al siguiente calendario de pago:

- El primer pago del 50%, es decir, TRES MIL EUROS (3.000€), impuestos incluidos, se realizará tras la firma del presente Convenio.
- El pago de la cantidad restante, el otro 50%, es decir, los restantes TRES MIL EUROS (3.000€), impuestos incluidos, se realizará una vez que **EL COMPOSITOR** haya entregado a **FUNDACIÓN SGAE** la obra terminada dentro del plazo pactado.

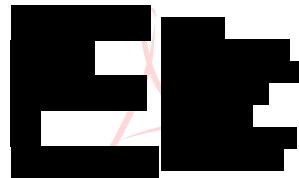
FUNDACIÓN SGAE solo realizará los pagos previa presentación por **EL COMPOSITOR** de facturas que reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente junto con el certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se solicite que se realice el pago.

2. La realización por parte de la **ORQUESTA** de la ejecución musical pública que la **ORQUESTA** haya indicado en la solicitud, y que se corresponden con DOS ejecuciones.

SEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del COMPOSITOR

El derecho del **COMPOSITOR** lo constituye:

1. La percepción de la cantidad establecida en la ESTIPULACIÓN PRIMERA en la forma y plazos pactados en la misma.
2. Que la **ORQUESTA** realice la ejecución musical pública de su obra indicada en la solicitud, asumiendo la **ORQUESTA** todos los gastos de producción técnica de las ejecuciones que lleve a cabo.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N.º sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Son obligaciones del **COMPOSITOR**:

1. **EL COMPOSITOR** está obligado a entregar la obra terminada a **FUNDACIÓN SGAE** en el plazo establecido en las bases, es decir, no más tarde del **16 de diciembre de 2025**. El incumplimiento de la entrega de la obra en plazo supondrá la resolución del presente Convenio y la obligación del **COMPOSITOR** de devolver a **FUNDACIÓN SGAE** la cantidad percibida como primer pago de este Convenio.
2. **EL COMPOSITOR** deberá hacer constar y figurar la mención “*Obra por encargo de la FUNDACIÓN SGAE y la AEOS*” en todo acto de fijación, reproducción, distribución o comunicación pública de la partitura y de la obra y en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, páginas web, redes sociales, podcasts, anuncios en prensa y/o grabaciones audiovisuales del estreno y de las ejecuciones públicas que se realicen a futuro.

TERCERA.- Derechos y Obligaciones de ORQUESTA

El derecho de **ORQUESTA** lo constituye:

1. Recibir la partitura de la obra terminada en el plazo establecido en las bases.

Son obligaciones de **ORQUESTA**:

1. Llevar a cabo la primera ejecución musical pública de la obra sinfónica del **COMPOSITOR** dentro del plazo establecido en las bases, es decir, en las temporadas **2025-2026 y 2026-2027** así como las ejecuciones reflejadas en la solicitud presentada conjuntamente por **ORQUESTA** y **COMPOSITOR** para estos incentivos.
2. Garantizar la realización de todas las gestiones necesarias para la celebración de las ejecuciones musicales. A título enunciativo y no limitativo: realizar todas las contrataciones necesarias para llevarlas a efecto, así como el pago de honorarios a terceros derivados de esas contrataciones, el pago de los correspondientes derechos de autor a SGAE, el cumplimiento de las obligaciones fiscales o de otro tipo que ello implique, la producción técnica de las ejecuciones musicales públicas indicadas en la solicitud, etc.
3. Que sus representados realicen las ejecuciones musicales públicas desarrollando al máximo sus aptitudes artísticas. El control y la dirección artística de las ejecuciones musicales corresponden en exclusiva al **COMPOSITOR** y a la **ORQUESTA**, por ello, **FUNDACIÓN SGAE** no podrá realizar ninguna acción que pudiera alterar en forma alguna o poner en peligro dicha dirección.
4. Obtener de los artistas que forman parte de la **ORQUESTA**, y que intervengan en las ejecuciones musicales indicadas en la solicitud, las autorizaciones y permisos correspondientes a sus derechos de propiedad intelectual y de imagen, y todos aquellos que resulten necesariamente obligatorios para llevar a cabo las ejecuciones musicales y la promoción de las mismas.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N.º sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



5. Hacer constar y figurar la mención “*Obra por encargo de la FUNDACIÓN SGAE y la AEOS*” en todo acto de fijación, reproducción, distribución o comunicación pública de la partitura y de la obra y en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, anuncios en prensa, páginas web, redes sociales, podcasts y/o grabaciones audiovisuales del estreno y de las ejecuciones públicas que se realicen a futuro.
6. Facilitar a **FUNDACIÓN SGAE**, en toda ocasión que ésta se lo solicite, los documentos justificativos de haber realizado el estreno y las ejecuciones públicas musicales asumidas en virtud del presente Convenio.

CUARTA.- Derechos y obligaciones de FUNDACIÓN SGAE

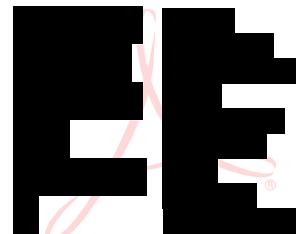
FUNDACIÓN SGAE tendrá la obligación de entregar la cantidad objeto de la ayuda al **COMPOSITOR** siempre que éste entregue la obra en el plazo pactado en este Convenio.

FUNDACIÓN SGAE tendrá los siguientes derechos:

1. La utilización de la imagen y el nombre del **COMPOSITOR** y de la **ORQUESTA** en su estrategia de comunicación corporativa.
2. Participar en su calidad de **ORGANIZADOR** de los incentivos en todos los actos protocolarios, oficiales y ruedas de prensa de presentación del **PROYECTO**, en su caso.
3. Recibir la partitura de la obra terminada en el plazo establecido en este Convenio.
4. Que **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** hagan la mención de “*Obra por encargo de FUNDACIÓN SGAE y la AEOS*” en todo acto de fijación, reproducción, distribución o comunicación pública de la partitura y de la obra y en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, anuncios en prensa, páginas web, redes sociales, podcasts y/o grabaciones audiovisuales del estreno y de las ejecuciones públicas que se realicen a futuro.
5. Disponer de cuatro (4) entradas para cada uno de los conciertos que se realicen por la **ORQUESTA** de la obra creada por **EL COMPOSITOR** para atenciones protocolarias de **FUNDACIÓN SGAE**.

QUINTA.- Derechos de imagen

COMPOSITOR y **ORQUESTA** autorizan expresamente la utilización, reproducción y distribución de su nombre artístico y de su imagen y de la de sus representados, respectivamente, en las imágenes fotográficas, en los folletos publicitarios y programas de mano que, con motivo del sistema de incentivos, elabore **FUNDACIÓN SGAE**, y en cualquier publicación posterior que cualquiera de las entidades del grupo SGAE realice de sus informes de actividades cualquier que sea el medio o método utilizados para ello.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



SEXTA.- Causas de resolución del Convenio

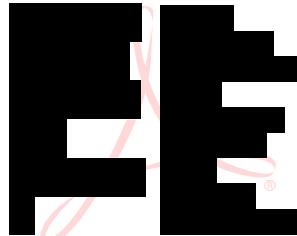
1. El presente Convenio podrá ser resuelto por **FUNDACIÓN SGAE**, automáticamente, sin interpelación judicial ni extrajudicial, en los siguientes casos:
 - a) Si por cualquier causa **COMPOSITOR** no entregase a **FUNDACIÓN SGAE** la obra terminada en el plazo establecido o hubiere desistido de realizarla, bien por declaración del/de la mismo/a en este sentido, o por la existencia de actos concluyentes de los que se infiera dicho desistimiento.
 - b) Si por cualquier causa, imputable o no a **COMPOSITOR** y/o a **ORQUESTA**, las ejecuciones musicales públicas no pudieran llevarse a efecto.
 - c) Por incumplimiento por **COMPOSITOR** y/o por **ORQUESTA** de cualquiera de las obligaciones que se derivan del presente Convenio.
2. En el supuesto de que concurran alguna de las causas previstas en el número 1 de la presente estipulación y el incumplimiento sea debido a **COMPOSITOR** éste vendrá obligado a devolver a **FUNDACIÓN SGAE**, inmediatamente, el importe de las cantidades percibidas hasta la fecha y perderá el derecho al cobro del importe que **FUNDACIÓN SGAE** tenga pendiente de abonarle.

En el caso de que el incumplimiento del Convenio fuera debido a **ORQUESTA** ésta vendrá obligada a abonar a **FUNDACIÓN SGAE** el importe total de las cantidades entregadas por **FUNDACIÓN SGAE** al **COMPOSITOR**.

3. Para la resolución del presente Convenio por cualquiera de las causas previstas en el mismo, bastará la comunicación que **FUNDACIÓN SGAE** dirija a **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** en este sentido mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Convenio o mediante carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** a **FUNDACIÓN SGAE**.

SÉPTIMA.- Responsabilidades

FUNDACIÓN SGAE no adquiere en virtud de este Convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con las ejecuciones musicales públicas de la obra sinfónica, incluida el estreno, ni frente a la Administración Pública en general, ni frente a los participantes, las personas o las empresas públicas o privadas con quienes **COMPOSITOR** y/u **ORQUESTA** deban contratar para la prestación de determinados servicios en las ejecuciones musicales o la solicitud de permisos, licencias y autorizaciones referidas a las citadas ejecuciones, equipos, decorados y del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas o cualquier otra materia. Todas las obligaciones de carácter fiscal, laboral, civil, mercantil y administrativo derivadas de las ejecuciones públicas de la obra serán de la exclusiva responsabilidad de **COMPOSITOR** y de **ORQUESTA**. En especial **COMPOSITOR** y **ORQUESTA** deberán solicitar y obtener todas las autorizaciones necesarias para la utilización de las obras y demás objetos de protección en materia de Propiedad Intelectual.



ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N.º sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



COMPOSITOR y ORQUESTA eximen, expresa y formalmente, a **FUNDACIÓN SGAE** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir **COMPOSITOR** y/u **ORQUESTA** respecto de la realización y desarrollo de las ejecuciones musicales públicas.

OCTAVA.- Derechos de Autor

COMPOSITOR garantiza la originalidad de la obra que compondrá como objeto del presente encargo y que la misma no vulnerará la propiedad intelectual de terceras personas.

COMPOSITOR y ORQUESTA se obligan y se comprometen a realizar un uso pacífico y a respetar los derechos de propiedad intelectual que se puedan generar por la realización del PROYECTO, no atentando contra la normal explotación de los mismos y sin causar perjuicios injustificados a los intereses del autor legítimo de las obras que formen parte del PROYECTO.

COMPOSITOR y ORQUESTA garantizan estar al corriente de pago con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), no existiendo cantidad alguna pendiente de abonar con la mencionada Sociedad de gestión de derechos.

NOVENA.- Comisión de Seguimiento

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio **ORQUESTA** designa a **D. José Luis Moreno Maicas** y **FUNDACIÓN SGAE** designa a [REDACTED]. **EL COMPOSITOR** también formará parte de la Comisión.

DÉCIMA.- Duración

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las gestiones y obligaciones entre las partes relativas al sistema de incentivos y al presente Convenio como es la justificación de haber realizado por parte de **ORQUESTA** las ejecuciones musicales públicas indicadas en la solicitud, en este Convenio y en las bases reguladoras del incentivo.

UNDÉCIMA.- Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que las partes se suministren en la gestión del PROYECTO tiene carácter confidencial.

Conforme a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal que **COMPOSITOR** facilita a **FUNDACIÓN SGAE** en el presente Convenio formarán parte de un fichero de titularidad de **FUNDACIÓN SGAE**, para:

- Realizar el envío de comunicaciones y boletines de noticias;
- El pago del incentivo a través de Bancos y cajas de ahorros;
- El envío de notificaciones y mensajería;
- La realización de memorias de actividades de **FUNDACIÓN SGAE** y/o de **SGAE** y la publicidad de las actividades que **FUNDACIÓN SGAE** desarrolla, realizados directamente por ellos mismos y/o a través de sus colaboradores;
- Cualquier otra gestión que resulte necesaria en relación con la ayuda otorgada.

[REDACTED]

ATENCIÓ, la taula de firmes no se visualitza completa. Es mostra completa en pàgina addicional al final del document. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N.º sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



COMPOSITOR da su consentimiento expreso para realizar los tratamientos y cesiones de sus datos descritos anteriormente para los fines señalados. **COMPOSITOR** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a **FUNDACIÓN SGAE**, a la atención de los Servicios Jurídicos, bien por escrito a la calle Bárbara de Braganza, nº 7, 28004 Madrid o bien a la siguiente dirección de e-mail: informacion@fundacionsgae.org. Dicho escrito deberá indicar los datos necesarios para la identificación del titular del derecho con especificación del derecho ejercitado, los motivos y su petición concreta junto con la fotocopia de su DNI.

DUODÉCIMA.- Resolución de conflictos

Para cualquier conflicto que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme por las partes el presente documento, que se extiende por triplicado ejemplar, a un solo efecto, lo firman los intervenientes en el lugar y fecha indicados.

POR COMPOSITOR

D. [REDACTED]

POR FUNDACIÓN SGAE

D. [REDACTED]

POR ORQUESTA

D. José Luis Moreno Maicas

D. Jonatan Baena Lundgren

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
...
Conformidad con el documento	[REDACTED]	21/05/2025	AC Representación	10749572800469600229 2242650887356986722
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883

Signat electrònicament per:



Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		20/05/2025	AC FNMT Usuarios	212167848375926036806 7136742116140099
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
Conformidad con el documento		21/05/2025	AC Representación	107495728004696002292 242650887356986722
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	26/05/2025	ACCVCA-120	204974800451913986688 22985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	27/05/2025	ACCVCA-120	119133291154088755729 84265829298536883